17/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Absueltos porque Hacienda investigó fuera de lo permitido un impuesto ya prescrito (STS 586/2020, de 5 de noviembre)

El Pleno de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha absuelto a 4 personas de un delito fiscal porque **Hacienda investigó fuera de lo permitido** respecto a anualidades **prescritas** de un impuesto. Los cuatro acusados habían sido condenados por un delito fiscal por defraudar 565.932 euros del impuesto del IVA en operaciones inmobiliarias en 2011.

La deuda tributaria, conforme al art. 66 de la Ley General Tributaria **prescribe a los 4 años** y en el caso analizado, la Administración inició una actuación de inspección en el mes de junio de 2016, **cuatro años y 5 meses** después de finalizar el plazo de autoliquidación. La inspección se realizó en relación al impuesto de sociedades, a partir del que realizó investigaciones que afectaban al impuesto de IVA.

La sentencia (STS 586/2020, de 5 de noviembre) analiza la extensión de las facultades de inspección de la Administración tributaria una vez que ha transcurrido el plazo de cuatro años de prescripción administrativa, teniendo en cuenta que el pla

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF